

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El aviso de privacidad tiene como finalidad de garantizar que los datos personales serán tratados conforme a los principios de licitud, finalidad, legalidad, consentimiento, calidad, información, necesidad, proporcionalidad, protección por diseño y defecto, transparencia y responsabilidad, en el tratamiento de los datos personales, a fin de que el titular pueda tomar decisiones informadas con relación a sus datos personales, mantenga el control y disposición de la información que le corresponde.

Asimismo, el aviso de privacidad permite al responsable transparentar el tratamiento o uso a los datos personales que están en su posesión, así como los mecanismos que tiene habilitados para que los titulares ejerzan sus derechos con relación a su información personal, sin duda, fortalece el nivel de confianza del titular con relación a la protección de sus datos personales.

El Banco de Tejidos del Estado de México, planea, coordina, dirige y controlar la prestación de los servicios en la entidad, así como promover la interrelación sistemática de las acciones que en la materia lleven a cabo la Federación y el Estado; conforme a las normas y procedimientos establecidos de la legislación aplicable; por lo que el tratamiento y protección de datos personales deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

I.- La Denominación del responsable:

Banco de Tejidos del Estado de México, Sujeto obligado en términos de la ley.

II.- El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- A) Nombre del Administrador: Lic. Ana Lilia Flores Velázquez.
- B) Cargo: Titular de la Unidad de Transparencia.
- C) Área o Unidad Administrativa: Titular de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género.
- D) Correo electrónico: banco.tejidos@itaipem.org.mx
- E) Teléfono: 722-237-78-60, Ext 1015

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos personales: Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

IV.- Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Nombre del sistema y/o base de datos personales: Solicitudes de Acceso a la Información Pública.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

IV.- Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida para la base de datos personales, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

- a) De los particulares: Nombre de solicitante, nombre de representante, nombre de persona física, nombre de persona jurídica colectiva, domicilio, número de teléfono fijo y móvil, edad, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), clave de elector, clave o número de seguridad social, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, correo electrónico, y demás información que la o el solicitante proporcione de manera voluntaria en la descripción de la información solicitada.
- b) De los servidores públicos: Nombre, cargo, funciones, dependencia, domicilio institucional, fotografía, teléfono oficial, correo electrónico oficial, firma autógrafa y/o electrónica, código quick response (QR); demás datos proporcionados en respuestas, oficios, memorándums, circulares y/o informes y demás documentos que al respecto se integren como parte del expediente. Los datos personales se obtienen de los particulares, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), por medio del cual se registran las solicitudes de acceso a la información pública que las personas interponen ante el Banco de Tejidos del Estado. De igual manera, se pueden obtener datos personales de los particulares indirectamente, derivado de los documentos que al efecto emitan las Unidades Administrativas de ante el Banco de Tejidos del Estado, al entregar la información requerida por la Unidad de Transparencia, que se dará como respuesta a las solicitudes de información, en los informes y cumplimientos de los recursos de revisión, de la cual será procedente su entrega al considerarse información pública.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Las solicitudes de acceso a la información pública se integran con los datos que se obtienen del sistema SAIMEX, los registros que se hagan en éste y los documentos que al efecto proporcionen las Unidades Administrativas del Banco de Tejidos del Estado de México, para entregar la información requerida; por lo que, la entrega de datos personales es facultativa, cuando el particular solicitante de información deba proporcionarlos al momento de presentar y llevar el trámite de su solicitud de acceso a la información pública en cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Los particulares que lleven a cabo actos jurídicos o cualquier actuación con el Banco de Tejidos del Estado de México y de la cual sea procedente su entrega en virtud del acceso a la información pública, su entrega de datos personales es obligatoria y, en algunos casos facultativa, según la naturaleza del acto para que el mismo tenga validez; documentos o constancias que eventualmente podrán formar parte de las solicitudes al relacionarse con la entrega de información en cumplimiento las solicitudes que se presenten. Por lo que hace a los datos personales de los servidores públicos, existe la obligatoriedad para proporcionarlos, en términos de la información que al efecto sea procedente su entrega en las solicitudes de información.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Al tenor de lo previsto en el multicitado artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la negativa de entregar datos personales por parte de los particulares solicitantes de información no produce un obstáculo para la procedencia de la solicitud.

En ese sentido, al ser una obligación de la Unidad de Transparencia del Banco de Tejidos del Estado de México recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, así como el llevar un registro de estas, hasta la resolución de los recursos de revisión que se interpongan y su cumplimiento, en su caso, es que no se podrá negar la integración de las solicitudes de acceso a la información ante la negativa de suministrarlos.

Por otra parte, ante la negativa de proporcionar los datos personales por parte de los servidores públicos del Banco de Tejidos del Estado de México, se podría poner en riesgo la integración de las constancias o documentos específicos en las solicitudes de información pública correspondiente, lo que se puede traducir en una negativa de proporcionar la información y/o de la invalidez de los mismos; circunstancia que, puede ser causa de responsabilidad administrativa, salvo los casos en que dichos datos correspondan con los supuestos de clasificación establecidos en la normatividad de la materia.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Unidad de Transparencia, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del servidor público.

- a) Finalidad principal de tratamiento: Integrar en el expediente cada una de las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten ante el Banco de Tejidos del Estado de México, en su carácter de Sujeto Obligado; con todas las constancias que den cuenta de las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de acceso a la información pública, desde la presentación de la solicitud hasta la conclusión de la misma, y la eventual substanciación del Recurso de Revisión que en su caso se interponga y su cumplimiento, de lo cual se integrará con las constancias necesarias en calidad de parte.
- b) Finalidades secundarias: a) Contar con la información necesaria que servirá para la actualización de la obligación de transparencia común relativa al artículo 92, fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Los datos personales tratados se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción del nombre de los servidores públicos, cargo, funciones, dependencia, domicilio institucional, teléfono oficial, correo electrónico oficial, firma autógrafa y/o electrónica, y demás que no se encuentren en el supuesto aludido, por considerarse información pública, en términos de lo previsto en la legislación de cita.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transmitidos. No obstante, se hace de su conocimiento que la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del servidor público.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.



Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- a) Deban ser tratados por disposición legal.
- b) Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- c) Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- d) Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- e) Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- f) Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- b) Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- c) Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- d) Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- e) Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, ante la Unidad de Transparencia del Banco de Tejidos del Estado de México, o a través del correo electrónico banco.tejidos@itaipem.org.mx

XI. La indicación por la cual el servidor público podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Procederá la revocación y el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y no exista impedimento legal para ello,



estando en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o en cualquier registro tiene el carácter de público.

En caso de que resulte procedente, se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se requiere establecer comunicación con la Unidad de Transparencia, para poderle proponer una solución a su requerimiento, de acuerdo con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Titular de la Unidad de Transparencia, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Solicitudes de acceso a la información pública).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio. • Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet de Banco de Tejidos del Estado de México, en la siguiente dirección <https://salud.edomex.gob.mx/btem/>, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado. XV. El domicilio del Banco de Tejidos del Estado de México.

Av. Nicolás San Juan, S/N, Col. Ex Hacienda La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículo 10 fracción XXIV; 13 fracción XVI del Reglamento Interior del Banco de Tejidos del Estado de México; Artículo 90, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Carretera del Departamento del Av. Nicolás San Juan, S/N, Col. Ex Hacienda La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que el servidor público pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley. Datos de Contacto del Instituto:

- Teléfonos: (722) 226 19 80
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
- Teléfono del CAT: 800 821 04 41
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

